

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 067-2015-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 11 de setiembre de de 2015

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 05-2015 realizada el 10 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 035-2015 se aprobó el nuevo Estatuto de la Universidad, el cual establece, en su Primera Disposición Transitoria que, los actuales reglamentos de la Universidad seguirán vigentes en lo que no se opongan al Estatuto hasta que el Consejo Universitario apruebe o adapte los reglamentos específicos;

Que, por Resolución Rectoral N° 007-2012-UARM-R del 23 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento de Intercambio Internacional de Estudiantes de Pregrado;

Que, el Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales (ORI) remitió la propuesta de modificación del Reglamento de Intercambio Internacional de Estudiantes de Pregrado, propuesta que recoge la experiencia que se ha generado en los casi cuatro años de existencia del Reglamento;

Que, a propuesta del Consejo Ejecutivo, se conformó una comisión encargada de revisar las propuestas de reglamentos que remitan las diversas unidades al Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, reunido en su Sesión Ordinaria N° 05-2015 acordó por unanimidad aprobar la propuesta de Reglamento del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado y Posgrado; así como derogar el Reglamento de Intercambio Internacional de Estudiantes de Pregrado aprobado por Resolución Rectoral N° 007-2013-UARM-R;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b) del artículo 40° del Estatuto de la Universidad, es atribución del Consejo Universitario, el aprobar o modificar los reglamentos de la Universidad;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las funciones del Rector, la de hacer cumplir el Estatuto y las decisiones que adopte el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 14 de setiembre de 2015, el “Reglamento de Intercambio Internacional de Estudiantes de Pregrado”, reglamento que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 007-2012-UARM-R; así como toda disposición interna que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Rectoral. (../...)



Resolución Rectoral N° 067-2015-UARM-R

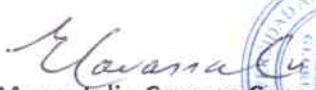
(...//...)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el “Reglamento del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado y Posgrado”, el que consta de 31 artículos en ocho (8) páginas y que en Anexo forma parte de la presente Resolución Rectoral; el que entrará en vigencia el lunes 14 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, a **postular al Programa de Movilidad Académica Estudiantil**, para cuyo efecto su postulación deberá ajustarse a lo dispuesto por el Reglamento aprobado por el Artículo Segundo de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General de la Universidad la publicación del “Reglamento Programa de Movilidad Académica Estudiantil de Pregrado y Posgrado” en la página web de la Universidad.

Hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese,


Dr. Ernesto Marco Julio Cavassa Canessa, S.J.
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

